PARA: **Dr FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**
Director de Gestión Contractual

DE: Director de Infraestructura

ASUNTO: Solicitud **de adición y prórroga** al contrato de prestación de servicios N° 060 de 2024

FECHA: Bogotá D.C., 2 de agosto de 2024

Cordial saludo:

Por medio de la presente remito a usted solicitud de **adición, prórroga** del contrato del asunto,

- **INFORMACIÓN GENERAL**

	Nº. DE CONTRATO 060 DE 2024
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO MEJIA LEUDO
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC, PARA REALIZAR LA GESTION DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA.
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO	30 de enero de 2024
FECHA FINAL ACTUAL	30 de octubre de 2024
VALOR INICIAL	$62.132.598,00
VALOR FINAL	$62.132.598,00
% AVANCE FÍSICO	67,77%
INCUMPLIMIENTOS O REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA	N/A

- **SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:**

Que el contrato 060 de 2024 inició su ejecución el 30 de enero de 2024 y que cuenta con un plazo de 9 meses de ejecución, es decir hasta el 30 de octubre de 2024

Es así que la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura cuenta con un equipo de profesionales, técnicos y administrativos de apoyo de planta, no obstante, como se ha informado en diferentes escenarios al interior de la USPEC, este equipo no es suficiente para atender la cantidad de las actividades y gestiones necesarias en la infraestructura penitenciaria y carcelaria, por este motivo persiste la necesidad de contar con un profesional que preste sus servicios para cubrir las actividades de diagnóstico, formulación de proyectos y apoyo a la supervisión de los proyectos de construcción.

Por lo anterior y dada la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo en el periodo mencionado se necesita la prórroga del contrato por un término de DOS (2) MESES, es decir hasta el 30 de diciembre de 2024, para la ejecución de las gestiones y actividades durante el periodo de la prórroga es indispensable realizar una asignación presupuestal hasta la finalización del contrato.

Que la Cláusula Quinta Forma de pago contempla el valor del presente Contrato en MENSUALIDADES sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($6.903.622,00)

Que se solicita se adicione el Contrato por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($13.807.244,00) PESOS M/CTE. Para amparar la adición del Contrato 060-2024 la USPEC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39524 del 16 de julio de 2024, por un valor CATORCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO ($14.037.365,00) PESOS M/CTE.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Que el valor inicial en SMMLV representa 47,79 y que el valor a adicionar representa10,62 SMMLV, es decir el 22,22% del valor inicial del Contrato y en consecuencia, no excede el límite legal establecido.

- **CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:**

El concepto emitido es favorable, y se recomienda continuar con la contratación del profesional para que preste sus servicios especializados. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad en el seguimiento y vigilancia de los contratos de obra, interventoría y consultoría. Dichos contratos son esenciales para el desarrollo de los proyectos propios de la entidad.

La experiencia y conocimiento del profesional en la gestión y supervisión de proyectos garantizan que se mantenga la calidad y eficiencia en la ejecución de las obras. Además, su participación es crucial para asegurar el cumplimiento de los plazos y la correcta utilización de los recursos asignados.

En cumplimiento de lo establecido en el plan de adquisiciones, es imperativo contar con personal calificado que pueda monitorear y evaluar de manera constante el avance de los proyectos. Esto no solo permite identificar y solucionar posibles inconvenientes a tiempo, sino que también asegura que todas las actividades se realicen conforme a la normativa vigente y los estándares de calidad exigidos.

La continuidad de los servicios del profesional permitirá a la entidad mantener un control riguroso sobre cada fase de los proyectos, desde su inicio hasta su culminación. De esta manera, se contribuirá significativamente al logro de los objetivos institucionales y al desarrollo de infraestructuras que beneficien a la comunidad.

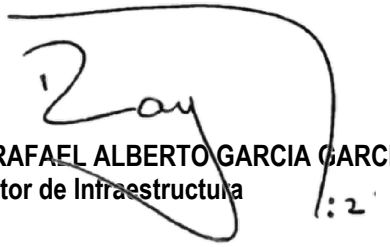
- **SOLICITUD FINAL**:

 Prorrogar el contrato de prestación de servicios N° 060 de 2024, suscrito con el (la) Arquitecto, hasta el día 30 de diciembre de 2024 y adicionarlo por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($13.807.244,00) PESOS M/CTE

Teniendo en cuenta las razones expuestas, la Supervisión solicita la presente modificación dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es **oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC**



Ing JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN
Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura – Supervisor del contrato



Ing. RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA
Director de Infraestructura

ANEXOS: CDP 39524

Elaboró: Lizeth Castellanos- Profesional Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura
Revisó: Ing. Juan Jose Casasfranco – Subdirector Seguimiento a la Infraestructura
Ruta:C:\Users\sandra.castellanos\Downloads\CO-FO-034 Solicitud de Modificaciones Contractuales_V4.docx
Ubicación archivo fisico: Escriba la ubicación en la que se archiva este documento (Carpeta de Oficios, etc.)